



**MIGRACIONES  
CHILE**

**COM  
PRO  
MISO  
MIGRANTE**

## Procedimiento para la adhesión.

### ¿Quiénes pueden adherirse?

Todas las organizaciones interesadas en participar, ya sean empresas, gremios o instituciones (educacionales, fundaciones, corporaciones, etc.), pueden enviar un correo electrónico al mail: [compromisomigrante@serviciomigraciones.cl](mailto:compromisomigrante@serviciomigraciones.cl), mediante el cual se coordinará una reunión de presentación formal del programa y luego se enviará la documentación necesaria para la adhesión.

### ¿Cuáles son los documentos necesarios para la adhesión?

Los documentos para la suscripción son dos:

- a) **El Formulario de Inscripción para Reconocimiento Compromiso Migrante**
- b) **La Carta del Compromiso Migrante**

Ambos deberán ser completados con toda la información requerida y deberán ser **firmados por el Representante Legal de la institución.**

Tras lo anterior se debe enviar el Formulario de Inscripción (junto a una copia escaneada de la cédula de identidad del Representante Legal) y la Carta de Compromiso al correo: [compromisomigrante@serviciomigraciones.cl](mailto:compromisomigrante@serviciomigraciones.cl). Ambos documentos deben estar firmados por el Representante Legal de la Empresa y deben estar en formato PDF.

El Equipo Técnico del Compromiso Migrante **validará ambos documentos** y enviará un mensaje de aprobación o reprobación de la Inscripción.

### Una vez adheridos, ¿Qué continúa?

Se inicia la **Eta de Acompañamiento del Servicio Nacional de Migraciones (Sermig)**: se activan los canales de comunicación con el Equipo Técnico. Todo esto supone, entre otras cosas:

1. Las empresas adheridas serán acompañadas por el Sermig para la generación de un plan de acción en la gestión de la diversidad cultural;
2. Se les invita a participar en las capacitaciones vinculadas principalmente a las temáticas de la interculturalidad y gestión migratoria.





**MIGRACIONES**  
**CHILE**

3. Se pone a disposición una casilla electrónica para consultas sobre el estado de trámites de permisos de residencia y trabajo de las y los trabajadores migrantes de la institución adherida.
4. Se ofrece una asesoría técnica básica por parte del SERMIG , la DT y los patrocinadores (OIT, OIM y ACNUR) a las instituciones inscritas.

### ¿Cómo se obtiene el Reconocimiento Anual de Compromiso Migrante?

1. Las empresas adheridas a la iniciativa Compromiso Migrante, podrán postular enviando un informe al Sermig, que contenga prácticas de inclusión, el enfoque intercultural y la no discriminación en su composición interna, gestión y relación con el entorno.
2. El período de postulación al Reconocimiento Compromiso Migrante es durante **el mes de enero de cada año**.
3. Los informes se entregan en un formato proporcionado por la iniciativa de Compromiso Migrantes, y deben dar cuenta de las actividades realizadas durante el año calendario anterior al de su presentación.
4. Todos los informes entregados deben incorporar los medios de verificación respectivos que den cuenta de la realización de las acciones descritas.
5. Los informes, los medios de verificación y los anexos, deben ser enviados al correo electrónico [compromisomigrante@serviciomigraciones.cl](mailto:compromisomigrante@serviciomigraciones.cl).
6. Todos los informes recepcionados pasan por un **proceso de admisibilidad**, el cual consiste en que las instituciones postulantes deben cumplir los siguientes criterios:
  - No pueden registrar multas impagas ante el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).
  - No pueden registrar multas ejecutoriadas cursadas por la Dirección del Trabajo (DT).
7. Las instituciones que pasen el proceso de admisibilidad, avanzarán al proceso de evaluación por parte del Equipo Técnico, el cual decidirá, mediante una rúbrica diseñada para tal fin, si se le otorga o no el Reconocimiento Compromiso Migrante.





**MIGRACIONES**  
**CHILE**

8. El plazo para fallar y notificar los resultados de las postulaciones es hasta el **31 de junio** de cada año.
9. En caso que la evaluación del Equipo Técnico determine que la institución, empresa o gremio cumple con los estándares establecidos, el Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, otorgará a la institución, **mediante resolución exenta**, el reconocimiento en virtud del cumplimiento de los estándares del Compromiso Migrante.
10. La **validez y vigencia** del Compromiso Migrante se podrá acreditar con la resolución exenta del Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, en la que consta el otorgamiento del reconocimiento Compromiso Migrante y el período que se reconoce.
11. Si de la evaluación realizada por el Equipo Técnico se desprende que la institución, empresa o gremio **no cumple con los estándares del Compromiso Migrante**, los antecedentes serán devueltos a esta, junto con la rúbrica de evaluación y las observaciones del Equipo Técnico.
12. La entrega del Reconocimiento de Compromiso Migrante se realizará en una **Ceremonia de Premiación** convocada para tal efecto durante el segundo semestre de cada año.
13. Para efectos de la **renovación** del Reconocimiento Compromiso Migrante, las instituciones, empresas o gremios deberán postular cada año.

**COM**  
**>> PRO**  
**MISO**  
**MIGRANTE**

